ADENDA N° 1

C O N T R A T O Nº 15/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" ID. 412436

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO.**, con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el proveedor **CONSORCIO RBS-MJ**, con RUC N° 80127664-0, domiciliada en calle Monseñor Maricevich N° 971 casi Ángel Torres – Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RODRIGO JAVIER BARRIOS NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 2196542, en su calidad de Representante Legal, denominado en adelante la **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 15/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" ID. 412436, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:** La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 281 de fecha 8 de mayo del 2023, acuerdan la modificación del contrato N° 15/2022.*

***CLAUSULA SEGUNDA**: La ampliación del monto originalmente pactado del contrato es de Gs. 200.000.000. (guaraníes doscientos millones). Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

***CLAUSULA TERCERA** La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación del monto al que se refiere la cláusula segunda.*

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo del año 2023.*

RODRIGO JAVIER BARRIOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RBS-MJ

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECTOR GENERAL

JORGE GONZÁLEZ CABELLO
DIRECTOR GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA